

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:14 horas del día jueves 06 de julio de 2017, se encuentran reunidos en la Oficina del Director de Legislación, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Hugo César Ávalos Ocegüera, Subdirector de Informática, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero y Alma Yenni Villa López, Prestador de Servicios Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027317, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027617, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027817, turnada a la Subdirección de Informática, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032517, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

- VIII. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700026217, 0819700027217, 0819700027417 y 0819700027517, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.-----
- IX. Análisis del formato *XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, correspondientes a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027117, que a la letra dice: "*SOLICITO COPIA DIGITAL DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA EN CALIDAD DE ÁREA REQUIRIENTE Y SUPERVISOR CON PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS AÑOS 2010 A 2017, PARA LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO.*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00739/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Sobre el particular, se informa que no se puede proporcionar copia de los documentos que el promovente está requiriendo, debido a que esta Dirección General no ha suscrito contratos con prestadores de servicios en el periodo señalado, por lo que no existe información referente al tema. En ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, declare la inexistencia de esta información en esta unidad administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...*"-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.17.-00419/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00590/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00156/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00141/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-02277/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01178/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.II

Se confirma la inexistencia de la información referente a: contratos firmados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en calidad de requirente y supervisor con personas físicas o morales de los años 2010 – 2017, para la prestación de cualquier servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027317, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027317, que a la letra dice: "*SOLICITO COPIA DIGITAL DE TODOS LOS PERMISOS DE PESCA DE FOMENTO OTORGADOS EN EL AÑO 2017.*"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02910/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "*...Sobre el particular, se informa que el ciudadano podrá obtener los permisos de pesca de fomento expedidos para el primer trimestre del año en curso, en la siguiente página electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> en la sección de Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), específicamente en la fracción XXVII de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para mayor referencia se envía en formato Excel, la relación de los permisos en comento.*"

Respecto a la copia digital de los permisos de pesca de fomento otorgados en el segundo trimestre del presente año, se envía archivo en formato PDF denominado ANEXO SISI_27317, el cual contiene la copia digital de 31 permisos de pesca de fomento, de los cuales 5 son versiones públicas por lo que se clasifican como información confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT18SE.06.07.17.III

Se confirma entregar la relación de los permisos otorgados en el primer trimestre del 2017, con la finalidad de que el particular pueda descargar la copia digital de dichos permisos, los cuales se encuentran publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), asimismo, se confirma entregar la copia digital de 26 permisos de pesca de fomento otorgados en el segundo trimestre del 2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, se confirma la versión pública de 5 permisos de pesca de fomento, otorgados en el segundo trimestre del 2017, los cuales contienen información confidencial (domicilio de personas físicas), lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027617, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027617, que a la letra dice: "*SOLICITO SE ME*"

INFORME LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE PESCA COMERCIAL SOLICITADO A NOMBRE DEL C. JUAN CARLOS ANTUNA SOLIS, TODA VEZ QUE YA EXCEDIERON LOS 60 DIAS HABILES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, EN LOS QUE SE ENTREGO LA INFORMACION COMPLEMENTARIA QUE REQUIRO LA CONAPESCA MEDIANTE OFICIO NO. DGOPA-DAPA.-03877/16, DICHA DOCUMENTACION FUE ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE CONAPESCA EL 24 DE ABRIL DE 2017.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02844/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que no se cuenta con la información requerida por el particular, toda vez que la solicitud a nombre del C. Juan Carlos Antuna Solis continúa en trámite en esta Dirección General, por lo que se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, declare la inexistencia de la fecha de expedición del permiso de pesca comercial a nombre de Juan Carlos Antuna Solis, de conformidad con el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.17.-00421/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00591/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00154/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00142/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-02272/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01179/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.IV

Se confirma la inexistencia de la información referente a la fecha de expedición del permiso de pesca comercial a nombre de Juan Carlos Antuna Solis, toda vez que el permiso no ha sido expedido, toda vez que se encuentra en trámite, lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027717, que a la letra dice: *"SOLICITO SE ME INFORME LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE PESCA COMERCIAL DE ESCAMA MARINA, SOLICITADO A NOMBRE DE UNIDAD DE PRODUCTORES EJIDALES EL CONSUELO, S.P.R. DE R.L., COMO REFERENCIA LE COMENTO QUE LA SOLICITUD INGRESO EL 13 DE MARZO DE 2017 Y LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EL 09 DE JUNIO DE 2017."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02885/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que no se cuenta con la información requerida por el particular, toda vez que la solicitud a nombre de la Unidad de Productores Ejidales el Consuelo S.P.R. de R.L., continúa en trámite en esta Dirección General, por lo que se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, declare la inexistencia de la fecha de expedición del permiso de pesca comercial de escama marina, solicitado a nombre de Unidad de Productores Ejidales el Consuelo S.P.R. de R.L., de conformidad con el artículo 141, fracción II, de*

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.17.-00422/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00592/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00155/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00143/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-02273/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01180/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.V

Se confirma la inexistencia de la información referente a la fecha de expedición del permiso de pesca comercial de escama marina a nombre de Unidad de Productores Ejidales el Consuelo S.P.R. de R.L., toda vez que se encuentra en trámite, lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027817, turnada a la Subdirección de Informática.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027817, que en esencia dice: *"Es de mi interés conocer los esquemas y gastos que realiza su Institución con respecto a los servicios de acceso al servicio de Internet y enlaces para transmisión de datos..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número TI.-00216/17 de la Subdirección de Informática, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito enviarle las respuestas a las preguntas de la solicitud en archivo Excel.*

No omito mencionar que en la respuesta se incluye liga de descarga del contrato No. CST/IP/012/2010, en el cual se clasifica información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.VI

Se confirma entregar la respuesta a los puntos A, B (1, 2, 3, 4 y 5), C (1, 2, 3, 4 y 5), D y E (1, 2, 3, 4 y 5), lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación al contrato número CST/IP/012/2010, se confirma entregar en versión pública, toda vez que contiene información confidencial (clabe interbancaria e institución de crédito), con fundamento legal en el Artículo 113, fracción II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032517, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032517, que a la letra dice: *“permisos de pesca deportiva emitidos para el Municipio de Centla y Jonuta en Tabasco, si es que se puede que se especifique la localidad donde se realizó la actividad deportiva. Del 2013 al 2017.”*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00774/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, le comunico que no se puede proporcionar la información requerida, debido a que los Permisos para Pesca Deportivo-Recreativa no se emiten para Municipios, estos permisos se expiden a personas físicas nacionales o extranjeras, siendo estos individuales, improrrogables e intransferibles, en apego a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para realizar las actividades de pesca deportiva en aguas de jurisdicción federal sin especificar la zona de pesca. En ese sentido, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Dirección General, de conformidad con el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número 612.17.-00420/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV.-00593/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEPE.-00157/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00145/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número MZ.-02278/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01181/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.VII

Se confirma la inexistencia de la información referente a los permisos de pesca deportiva emitidos para el Municipio de Centla y Jonuta en Tabasco, del periodo 2013 al 2017, toda vez que los permisos de pesca deportiva no se emiten a Municipios, estos son individuales, lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700026217, 0819700027217, 0819700027417 y 0819700027517, turnadas a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio: 0819700026217, 0819700027217, 0819700027417 y 0819700027517.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número DGOPA-DAPA.-02832/17 y DGOPA-DAPA.-02894/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dicen: *“...Sobre el particular, se informa que derivado a que la información requerida es muy extensa y de gran volumen, se solicita de la manera más atenta, se amplíe el tiempo de respuesta con un plazo máximo establecido, que permita cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del promovente; lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”*-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.VIII

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información número 0819700026217, 0819700027217, 0819700027417 y 0819700027517, lo anterior con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis del formato correspondiente a la fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.-----

En uso de la palabra, la C. Alma Yenni Villa López, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron para la fracción: XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, de los cuales, se presentan Permisos y Concesiones acuícolas, en donde se testa el domicilio de las personas físicas y el monto de inversión de las concesiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVII <i>Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados</i>	82 Permisos 4 Concesiones

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT18SE.06.07.17.IX

Se aprueba la versión pública para la fracción XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, correspondiente al segundo trimestre (abril – junio de 2017), en donde se testa el domicilio de los permisionarios que son personas físicas y el monto de inversión de las concesiones.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:40 horas, del día 06 de julio de 2017, dándose por terminada la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA